



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 14009/2008

1

CÓRDOBA, **24 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Odontología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Abogado FRANCISCO JOSÉ LINARES, quien desempeñará funciones de asesoramiento jurídico en la citada Unidad Académica; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41351 y lo informado a fojas 12/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

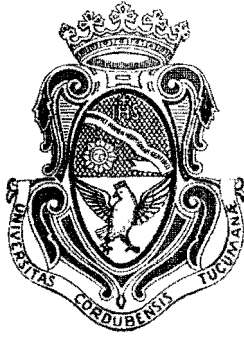
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Abogado FRANCISCO JOSÉ LINARES (DNI 14.578.667), obrante a fojas 2/3, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 12/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Odontología a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con RECURSOS PROPIOS de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Abogado FRANCISCO JOSÉ LINARES, entre el 1º de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3 .- Instruir a la Facultad de Odontología para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S Nº 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 41351 – Apartado VIII.

////



Universidad Nacional
de

EXP-UNC: 14009/2008

Córdoba

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 4 .- El Abogado Linares deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 5 .- La Facultad de Odontología, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 6 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

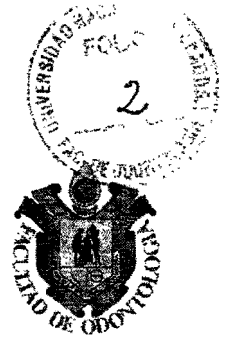
Mter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3540



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Odontología Prof. Dra. María R. del Carmen Visvisián, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 3540/08 de fecha de de 2008, en adelante "la Universidad", por una parte, y por la otra, el Señor Francisco José LINARES, D.N.I. N° 14.578.667, argentino, estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en Córdoba capital, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata al Abogado Francisco José LINARES, quien acepta el presente contrato para que brinde sus servicios profesionales en funciones de Asesoramiento Jurídico a la Facultad de Odontología.

SEGUNDA: El contrato tendrá vigencia desde el primero de Septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009, fecha en que caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o una renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Facultad de Odontología se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones y se compromete a la utilización de los equipos, y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas de manera exclusiva para las mismas. Se obliga asimismo a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de la UNIVERSIDAD.

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente que revista en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi-Exclusiva según lo establecido en el Estatuto Docente de la Universidad, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

QUINTA: Las retribuciones estarán sujetas a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



3

SEXTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas de legales y convencionales aplicables para el sector No Docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

SEPTIMA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades, sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.

OCTAVA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/Nº, 2do. Piso, Pabellón Argentina. Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) El Contratado, , también de esta Ciudad.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil ocho.



UNC	Fecha: 16/10/08	CUDAP: 14009/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	--------------------	----------------------	---

OBJETO: Se solicita AUTORIZACIÓN para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Dr. Francisco José LINARES, para preste sus servicios profesionales a la Facultad de Odontología de la U.N.C.-	Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
--	--

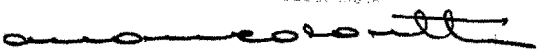
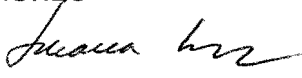
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal x
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------------

COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglon Adjudicados	Importe Total
Dr. Francisco José LINARES D.N.I.: 14.578.667 Período del Contrato: 01/09/2008 al 31/082009 (12 meses) (contrato obrante a fs. 2/3) Remuneración Mensual: \$ 777,47 * <small>* Equivalente a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva según cláusula CUARTA del contrato.-</small>		\$ 12.532,81
Remuneración \$ 9.329,64 Contribuciones Patronales \$ 777,47 Subtotal..... \$ 10.107,11 Contribuciones Patronales \$ 2.425,70 Total..... \$ 12.532,81		
Notas: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS de la Facultad de Odontología según cláusula SEPTIMA del contrato.- 2) Solicita autorización para que la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. María R. del Carmen VISVISIAN suscriba el contrato en representación de esta Universidad.- 3) Se hace presente que los cálculos de la presente planilla están realizados únicamente sobre el sueldo básico sin tener en cuenta las particularidades del agente como por ej. Antigüedad, salario familiar, etc.-		
TOTAL		\$ 12.532,81

IMPUTACION: FACULTAD DE ODONTOLOGIA					
Fuente: 12	Dependencia: 14	Programa: 32	Subprograma: 00	proyecto 00	Afectación 2008
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$ 4.177,60

OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.
lms

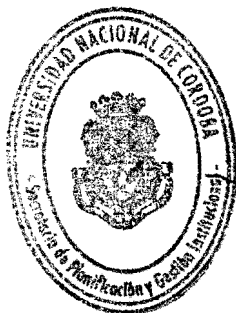
FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen		
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA	


Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 Córdoba, 5 de 11 de 2008

 Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

 Sirva de atenta nota.




 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 RECIBIDO HOY 06 NOV 2008
 DE A LAS ES
 DOS MIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 06 NOV 2008

 SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Directora de Contrataciones
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional